



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001769-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515840518 - 2]**

**Visto**, el INFORME TÉCNICO N° 000281-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 03 de junio del 2025, registro de expediente N° 515840518-1 de fecha 27 de mayo del 2025, registro de expediente N° 515840518-0; N°51582682-0, y demás documentos (207 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. De acuerdo con el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;**

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001671-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 19 de mayo del 2025, **SE CONCEDE**, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo al profesor Panfilo Davila Torres (nombrada) de la Institución Educativa N° 10094 "Rosa Muro Guevara de Barragan" - del distrito Manuel Antonio Mesones Muro, a partir del 07/05/2025 al 05/06/2025;

Que, teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **INFORME N°011-2025-IEP.N°10094"R.M.G.DE.B"** y **OF. N°22-2025-IEP.N°10094"R.M.G.DE.B"** de fecha 27 y 12 de mayo del 2025, el director (e) de la Institución Educativa N° 10094 "Rosa Muro Guevara de Barragan" - del distrito Manuel Antonio Mesones Muro, eleva expediente de evidencias para reconocimiento de pago por labor efectiva a partir del 12 al 26 de mayo del 2025 (15 días), como se verifica el reporte de asistencia a favor de la profesora Lourdes Liliana Monteza Rodriguez;

Que, del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la Institución Educativa N° 10094 "Rosa Muro Guevara de Barragan" - del distrito Manuel Antonio Mesones Muro, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001769-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515840518 - 2]**

de Recursos Humanos; la Oficina Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, solo para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: MONTEZA RODRIGUEZ LOURDES LILIANA</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515840518-0; N°515821682 -0 -2025
DNI	: 41089920
FECHA DE NACIMIENTO	: 09/08/1981
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Primaria
TÍTULO	: Profesor Educación Primaria
ORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 10094 "Rosa Muro Guevara de Barragán"
LUGAR	: Manuel Antonio Mesones Muro
CÓDIGO NEXUS	: 021871219611
VIGENCIA	: Del 12/05/2025 al 26/05/2025
TOTAL DÍAS	: 15 días

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 14:27:14



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001769-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515840518 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
04-06-2025 / 12:05:30
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
06-06-2025 / 15:56:47
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
09-06-2025 / 11:24:21